CONTRATO Nº 85/2018

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL" ID. Nº 349.427
FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 1309/98 ROYALTIES,
y por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS PROPIO.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F***, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la ***EMPRESA,*** **AJM *S.A RUC Nº 80067347-6,*** en adelante el Proveedor, domiciliado en **CALLE OSVALDO FERNÁNDEZ CON CERRO CORA Bº SAN FRANCISCO CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, representada para este acto por el Sra. **GEORGELINA FERNANDEZ DE MONTANIA con C.I Nº 2254292,** en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa AJM *S.A RUC Nº 80067347-6*** Propietaria Sra. **GEORGELINA FERNANDEZ DE MONTANIA con C.I Nº 2254292**, para el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL" ID Nº 349.427** Ley **1309/98 ROYALTIES**, por el valor de **Gs: 28.000.000(veintiocho millones de guaraníes)**. Y por la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIO**, un valor de **Gs: 22.400.000. (veintidós millones cuatrocientos mil guaraníes)**. **Totalizando un monto con las dos Fuente Gs: 50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil guaraníes)**. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº* 349.427** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 53/2018** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según ***Resolución de la Intendencia Municipal Nº 929/2018,*** ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

AJM S.A.
RUC: 80067347-6

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO										
AJM S.A										
Ítems del llamado ADQUSICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL con ID: 349427										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101802-004	CAMPERAS, color negro con detalles en el hombro con bordado color verde musgo	Unidad	UNIDAD	No	100	AJM	NACIONAL	180.000	18.000.000
2	53103001-004	REMERAS, de Pike, manga larga, de algodón 100%, con bordados color verde musgo	Unidad	UNIDAD	No	100	AJM	NACIONAL	100.000	10.000.000
3	53103001-003	REMERAS, de Pike, mangas cortas, de algodón 100%, con bordados color musgo	Unidad	UNIDAD	No	100	AJM	NACIONAL	80.000	8.000.000
4	53103001-004	REMERAS, azul marino, manga larga, con bordado	Unidad	UNIDAD	No	40	AJM	NACIONAL	100.000	4.000.000
5	53103001-003	REMERAS, azul marino, manga corta, con bordado	Unidad	UNIDAD	No	40	AJM	NACIONAL	80.000	3.200.000
6	53101802-004	CAMPERAS, color negro, con detalles blanco en el hombro, con bordados	Unidad	UNIDAD	No	40	AJM	NACIONAL	180.000	7.200.000
Precio Total										**50.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 50.400.000 (cincuenta millones cuatrocientos mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: A partir de 1 día después de la firma del contrato, en bocas de expendio habilitadas por el proveedor. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

el AJM S.A.
RUC: 80067347-6

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

AJM S.A.
RUC: 80067347-6

Georgelina Fernandez de Montania

AJM *S.A*
Representado por la Sra:
Georgelina Fernández de Montania
Proveedor